



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	LILIA RODRIGUEZ DE CARVAJAL
DEMANDADO:	FILONILA RODRÍGUEZ PALOMINO
RADICACIÓN:	2022-00312
ASUNTO:	AUXILIA COMISIÓN

Corresponde por reparto la comisión remitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, dentro del proceso de Jurisdicción voluntaria – Interdicción Judicial que se sigue a favor de FILONILA RODRÍGUEZ PALOMINO, cuyo radicado corresponde al N° 180943189001-2007-00046-00, para que, a través de la Trabajadora Social, se realice un diagnóstico y valoración psicosocial, a la persona con discapacidad, FILONILA RODRÍGUEZ PALOMINO, quien puede ser ubicada en la localidad de Bosa, barrio Bosa Palestina carrera 81C N° 70ª-21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. AUXILIAR la referida comisión y **ORDENAR** su devolución una vez sea cumplida, para que obre en el proceso de Jurisdicción voluntaria – Interdicción Judicial adelantado por LILIA RODRIGUEZ DE CARVAJAL, en favor de FILONILA RODRÍGUEZ PALOMINO.

SEGUNDO. ORDENAR a la trabajadora Social del despacho, realizar la visita socio familiar, en el término de diez (10) días, conforme a la parte considerativa de este auto y del despacho comisorio.

TERCERO. EXHORTAR a la parte interesada para que preste colaboración en la visita social familiar que realizara la trabajadora social.

CUARTO. NOTIFICAR la presente decisión al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ, y a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 31 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>

DESPACHO COMISORIO
2022-00312